



22 ENE. 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 729, folio N° 40 del Libro de Fedatario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de enero de 2026, el Informe N° 808-2025/MDV-GAT y los Memorandos N° 013-2026/MDV-GAT y N° 015-2026/MDV-GAT, los Informes N° 318-2025/MDV-GAT, SGREC y N° 23-2026/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorando N° 3073-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2908-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 035-2026/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 545-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 14316-2025 y N° 14472-2025 de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas (las cuales tienen rango de ley en conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, nuestra Entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, conforme lo establece el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica que el vencimiento de pago al contado es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

22 ENE. 2026

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 774, folio N° 40 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 308-2025/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 318-2025/MDV-GAT-SGREC, expedido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2026, con la finalidad de disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, con el Proveído N° 14316-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 3073-2025/MDV-GPLP de fecha 23 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2908-2025/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que emite su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal por el Pronto Pago 2026, concluyendo, entre otros, en lo siguiente:

- Según lo precisado en la propuesta remitida facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los vecinos de la jurisdicción, por lo que coadyuvará al incremento de las recaudaciones de ingresos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y asimismo, a la sostenibilidad de la recaudación de ingresos por el impuesto predial y Arbitrios Municipales, por lo cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se sugiere remitir el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 545-2025/MDV-GAJ de 24 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2026, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 y el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026, remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que deberá ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal, conforme a la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Proveído N° 14472-2025 de 24 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se tome acciones;

Que, a través del Memorando N° 035-2026/MDV-SG de 12 de enero de 2026, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que precise y sustente, de corresponder, a una propuesta de Ordenanza Municipal que: 1) Establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2026 y 2) Establecer incentivos por el pronto pago del impuesto Predial y arbitrios Municipales del ejercicio 2026; de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

22 ENE. 2026

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 774, folio N° 40 del Libro de Fechos de Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026/MDV-CDV

Que, mediante el Memorando N° 013-2026/MDV-GAT de 12 de enero de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, las observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de que precise y sustente técnicamente, de acuerdo a sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con el Memorando N° 015-2026/MDV-GAT de 13 de enero de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Secretaría General el Informe N° 23-2026/MDV-GAT-SGREG emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Mediante la presente, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, levanta las observaciones formuladas por la Secretaría General, a fin de que se continúe con el procedimiento y posterior aprobación del "Proyecto de Ordenanza que establece fechas de vencimiento tributario del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2026 y otorga beneficios tributarios por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026", toda vez que su aprobación favorecería el incremento de la recaudación y la disminución del índice de morosidad de la entidad edil.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, así como la dispersa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

IHOVINSON MUÑOZ VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lc. ADA MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL